



Yauyos, 11 de enero del 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 003 - 2019-E-PER-J-AAIE/D-UGEL N° 13-YAUYOS

Señor (es) (as)
Director (es) (as) de Instituciones Educativas Públicas y de Convenio de Educación Básica y Técnico Productiva
UGEL N° 13 – Yauyos

Presente.-

ASUNTO : Precisiones para la renovación de contrato docente para el año fiscal 2019

REF. : D.S N° 001-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al rubro del asunto y al documento de la referencia, para comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 – Yauyos, a través del equipo de Administración de Personal, ha iniciado el proceso de renovación de contrato de los profesores para el año fiscal 2019, regulado por el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

Al respecto, cabe precisar que la renovación de contrato docente se efectúa después del primer año de vigencia de los cuadros de méritos de la prueba única nacional y para ello es necesario que se cumplan con las siguientes precisiones:

1. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

- a) Haber rendido la prueba única nacional.
- b) Encontrarse en el cuadro de méritos de la UGEL N° 13 – Yauyos.
- c) Contar con evaluación favorable del Director designado de la IE, o del subdirector designado en el caso de EBA, o del director de la IE en el caso de ETP.
- d) Haber laborado todo el periodo lectivo anterior a la ampliación del contrato. (Vigencia mínima del contrato desde el 12 de marzo al 31 de diciembre 2018).
- e) La plaza vacante en la que laboró (orgánica o bolsa de horas), se encuentra vacante para el año 2019 y debe ser de la misma modalidad, nivel, especialidad y jornada laboral.
- f) Haber sido adjudicado en las Etapas I y II del contrato docente.

La renovación de contrato procede previa evaluación del profesor contratado, el cual está a cargo de un Comité de Evaluación.

2. COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA:

- a) El Director **DESIGNADO** de la I.E. de EBR.
- b) Un profesor nombrado de mayor escala magisterial de la misma modalidad, forma, nivel o ciclo que el profesor evaluado.
- c) Un representante del CONEI, padre de familia, COPAE-EBA-según corresponda.

De no contar con profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el director de la I.E., solicita a la UGEL la designación de un profesor nombrado de otra I.E. o de un **Especialista en Educación de la UGEL N° 13-Yauyos.**

www.ugel13yauyos.gob.pe



Doc. 1371811
Exp. 906978



El comité evalúa los criterios de desempeño docente señalados en el Anexo 13 del D.S. N° 01-2019-MINEDU; asimismo, el director designado de la IE de EBR suscribe la evaluación favorable del profesor contratado, **siempre que cumpla como mínimo cuatro (04) de los cinco (05) criterios de evaluación; y con los dos (02) aspectos de puntualidad obligatoriamente**, de acuerdo a la ficha señalada en el Anexo 14 de la citada norma.

3. CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INICIO	FIN
Remisión del oficio de propuesta de renovación de contrato a la UGEL	Directores de las II.EE	11/01/2019	15/01/2019
Revisión de expediente de propuesta de renovación de contrato docente	UGEL N° 13 - Yauyos	16/01/2019	16/01/2019
Publicación de la relación de docentes para renovación de contrato para el año 2019	UGEL N° 13 - Yauyos	16/01/2018	16/01/2019
Emisión y entrega de las resoluciones directorales de renovación de contrato	UGEL N° 13 - Yauyos	25/01/2019	25/01/2019

Del mismo modo, no procederá la renovación de contrato, en los casos en donde la plaza orgánica vacante haya sido cubierta mediante reubicación, nombramiento, reasignación, destaque u otro tipo de desplazamiento del personal docente.

Por lo expuesto, mi despacho dispone el estricto cumplimiento de las precisiones y el cronograma indicado, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Es oportuna la ocasión para expresarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Prof. Daniel Arturo VICTORIO VARGAS
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 13 - YAUYOS